

**“SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y
DESARROLLO DE EVENTO TRIATLÓN
QUILLÓN 2021, SERIE KIDS”.**

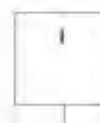
**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA
Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4.159

QUILLÓN, 29 OCT 2021

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Programa “Triatlón Quillón 2021”, elaborado por la Oficina de deportes;
3. D.A. N°4126, de fecha 27 de octubre de 2021 que aprueba Programa Triatlón Quillón 2021;
4. Ficha Técnica N°57 de fecha 22 de octubre de 2021, para el gasto denominado **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTO TRIATLÓN QUILLÓN 2021, SERIE KIDS”**;
5. Registro de marcas comerciales N°1333176, sobre registros de propiedad industrial, que concede la propiedad y uso exclusivo de la marca TOPMAN al Sr. Juan Carlos Olavarria Valenzuela, Productor del evento;
6. Cotización N°00764, de fecha 11 de octubre de 2021, presentada por el Sr. Juan Carlos Olavarria Valenzuela;
7. Certificado de franquicia TOPMAN, otorgado a CHIPTIME PRODUCCIONES SPA;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°170/21 de fecha 27 de octubre de 2021, emitido por el director de Administración y Finanzas (S);
9. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y dispone administrativas y de personal que indica y sus posteriores prórrogas;
11. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;



13. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
14. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
15. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
17. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
18. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
19. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
20. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
21. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021;
22. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que el Programa Anual Deportivo de la Ilustre Municipalidad de Quillón, considera la organización de eventos deportivos de alto estándar a nivel local, nacional e internacional, siendo una de las principales actividades el desarrollo del Triatlón Quillón 2021 que cada año se ha posicionado como un deporte muy atractivo para la comunidad, serie KIDS. El evento se desarrollará durante los días 29; 30 y 31 de octubre, recorriendo algunas calles de la comuna y el balneario municipal Laguna Avendaño.
- Que, en consideración a lo expuesto, se requiere la cobertura de los requerimientos técnicos que realizarán apoyo durante toda la ejecución del evento, tales como: equipos de recursos humanos, infraestructura cronometrajes, adicionales y otros.
- Que la producción del evento deportivo cuenta con registro de marcas comerciales N°1333176, en conformidad a la Ley 19.039 sobre propiedad industrial, que concede al Sr. Juan Carlos Olavarría Valenzuela, la propiedad y uso exclusivo de la marca TOPMAN, otorgado por INAPI Chile.
- Certificado de franquicia TOPMAN, otorgado a CHIPTIME PRODUCCIONES SPA.
- Que, con el mérito de los antecedentes documentales tenidos a la vista, se configuran fundadamente los presupuestos legales para recurrir a la



contratación o trato directo, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 numeral 4 y 7 letra e) "**cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros**".

DECRETO:

- 1. AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Trato directo o Contratación Directa**, a la empresa **CHIPTIME PRODUCCIONES SPA**, Rut **N°76.967.503-5**, por la suma de **\$10.000.000.-** (Diez millones de pesos) exento de IVA, por adquisición de **Servicio de Producción y desarrollo de evento Triatlón Quillón 2021, serie kids.**
- 2. SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
- 3.** Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 4.** Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 08 011 SP 5 Servicio de producción y desarrollo de eventos**, del presupuesto municipal vigente del año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DPB/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO
-DEPTO DEPORTES Y RECREACIÓN